



Oficina del C. Secretario

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

2025

Oficio Número: SH/ /2022.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 21 de diciembre de 2022.

Asunto: Presupuesto de Egresos 2023
Aprobado Calendarizado.

Mtra. Lilibian Angell González
Secretaria de la Honestidad y Función Pública
Presente.

Con fundamento en los artículos: 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 9 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2023; 337, 339, 339 A, 344, 348, 363, 364, 365, 367, 367 A y 389 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; me permito comunicarle que los C.C. Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que considera para la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública** la cantidad de: -----
\$ 178'129,590.94 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 94/100 M.N.). Disponible en el Reporte Analítico Calendarizado 2023, publicado en la Página de Internet www.haciendachiapas.gob.mx.

Es importante comunicarle que el importe antes señalado en suma con las cifras de los demás Organismos Públicos, mantiene un balance sostenible con los ingresos aprobados, la Secretaría de Hacienda no reserva recursos por lo que las ampliaciones de recursos de libre disposición que requieran, deberán atenderlas con su propio presupuesto autorizado, ya que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria ni con ingresos adicionales.

Por lo anterior, se le exhorta para que el ejercicio de este presupuesto lo conduzca y administre con responsabilidad, disciplina y orden, siempre apegado en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Se reitera que para el ejercicio 2023 se cancelan las adecuaciones en la modalidad de traspaso y recalendarización, salvo aquellas que se encuentren plenamente justificadas y soportadas documentalmente y sean de imperiosa necesidad, se deriven de contingencias, que tengan impacto en lo social y económico, o sean orientadas a solventar aspectos legales, pero no por falta de planeación.

Durante el año el ejercicio del presupuesto de egresos, deberá apegarse a las disposiciones siguientes:

1. No establecer acuerdos y/o compromisos de recursos, sin la fuente de ingresos, la disponibilidad presupuestaria o el presupuesto autorizado.
2. Diariamente mantener actualizado el registro de sus gastos en los momentos contables del egreso de comprometido, devengado, ejercido y pagado, a fin de disponer de información presupuestaria y contable en tiempo real y en línea. En consecuencia una rendición de cuentas claras y transparentes del ejercicio de los recursos públicos, evitando de esta manera el subejercicio de recursos.
3. Internamente mantener la comunicación constante entre las áreas de administración, planeación u homologos, para cumplir en tiempo y forma con el ejercicio del presupuesto de egresos y demás procesos vinculados a éste, y evitar dejar para el último día del plazo la entrega de sus trámites.
4. Los ahorros y/o economías de los recursos de libre disposición que se obtengan en los cierres mensuales, deberán ineludiblemente, presentar solicitud de reducción presupuestal y en su caso el reintegro, a más tardar dentro de los 10 días naturales del cierre del mes inmediato anterior, para ser asignados en las prioridades del Estado. Asimismo, queda prohibido realizar erogaciones adicionales a las autorizadas, con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos.
5. Los recursos federales del ramo 33 aportaciones, así como los derivados de convenios y subsidios, deben erogarse en los términos establecidos para evitar reintegrar recursos a la TESOFE, resguardando todos los documentos comprobatorios y justificaciones correspondientes.



Oficio Número: SH/ /2022.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 21 de diciembre de 2022.

**Asunto: Presupuesto de Egresos 2023
Aprobado Calendarizado.**

17. Los recursos federales que durante el ejercicio deposite la Tesorería de esta Secretaría a ese Organismo Público, de manera urgente deben solicitar la adecuación presupuestaria en la modalidad de ampliación líquida, ya que omitir la gestión de la ampliación, incrementa el saldo de la cuenta contable 1279 Otros Activos Diferidos.
18. Deberán vigilar y cuidar que los proyectos que se financien con recursos federales, se registren en los destinos que establezca la legislación respectiva o en las disposiciones que le dé origen.
19. Deberán analizar que todas las solicitudes de adecuaciones presupuestarias que presenten, se encuentren en los términos y con los soportes documentales correspondientes.
20. Las gestiones presupuestarias, el ejercicio del gasto y la comprobación deben estar apegados al marco legal hacendario, para contar con información debidamente integrada, evitando retrasos en los procesos, así como las observaciones de las instancias de fiscalización estatal y federal.
21. Cuando disminuyan los ingresos, o durante el ejercicio fiscal se susciten contingencias, deberá aplicar ajustes a su presupuesto en los rubros de gastos e importes que se indiquen, privilegiando no afectar los programas sociales que benefician directamente a la población.
22. Quienes recauden ingresos propios, deben apegarse a las disposiciones que establece el Artículo 341 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
23. En todo el proceso del ejercicio presupuestal, deberá privilegiar el enfoque metodológico del Presupuesto Basado en Resultado y la Evaluación del Desempeño, haciendo énfasis en el proceso de planeación, con el que debe impulsar un análisis de causalidad de sus proyectos (acciones, indicadores, beneficiarios y partidas de gasto), que permita conocer la viabilidad de la permanencia de éstos y los resultados e impactos que pretendan alcanzar.
24. En materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a fin de garantizar un ejercicio eficaz de la gestión gubernamental, deberán apegarse a las disposiciones que establece el marco legal de la materia.

Asimismo en la competencia de cada Organismo Público, cuando éstos presenten adecuaciones a su Presupuesto, que estén relacionados con este tema, deben adjuntar el oficio de validación que emita la institución competente, en el que se precise si existe la suficiencia presupuestaria para la partida que pretenden adecuar, en caso contrario, no procederá dicho requerimiento.
25. De manera trimestral informar el avance físico y financiero de los recursos federales y estatales autorizados en los tiempos y términos establecidos, a través del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT), del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE) y en las normas y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La información que corresponda deberá publicarla en su respectiva página de Internet.

Para el caso de los proyectos de Inversión, de manera inmediata deberán solicitar la validación de acciones, así como la liberación y calendarización de dichos recursos apegándose a la Normatividad Presupuestaria y a los Lineamientos del Programa de Inversión Estatal. También podrán iniciar los trámites relacionados con el proceso licitatorio de las Obras Públicas por contrato; no así, para aquellos casos que los proyectos sean convenidos con programas federales, los cuales están sujetos a sus propias reglas o manuales de operación.